

## ACCIONES DE COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN.

Las obligaciones de comunicación se encuentran recogidas, en primer lugar, en el artículo 34 del Reglamento (UE) 2021/241 de 12 de febrero, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia y están especificadas en el artículo 10 del Acuerdo de Financiación entre la Comisión y el Reino de España y en el artículo 9 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia cuyo enlace al BOE se adjunta a continuación: <https://www.boe.es/eli/es/o/2021/09/29/hfp1030>.

Estas obligaciones de comunicación lo son tanto para las entidades decisoras, como ejecutoras del plan, dado que el ámbito objetivo de aplicación de las órdenes es para todas ellas, independientemente de la Administración en que se sitúen.

Para facilitar esta tarea, desde el Ministerio de Hacienda y Función Pública se ha puesto a disposición de las entidades ejecutoras y decisoras distintos recursos:

- **Manual de Identidad Visual del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia**, donde se encuentran las especificaciones sobre cómo adaptar los logotipos y emblemas obligatorios así como el acceso a los mismos para su descarga <https://planderecuperacion.gob.es/identidad-visual>.
- **Manual de Comunicación para gestores del Plan:** <https://soportesqffee.zendesk.com/hc/es/articles/4902581847441-Manual-de->
- **FAQ con preguntas frecuentes** para contribuir a facilitar los instrumentos necesarios para su correcta aplicación.

En aplicación de la Orden HFP 1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el **Sistema de Gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia** y más concretamente, en lo referido a la ejecución de la obligación establecida en su artículo 2, "Principios de gestión específicos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia" apartado g) Comunicación, es la **Dirección General de Promoción Institucional** la que asume el desarrollo y la aplicación de dicho principio, en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

En este marco, esa Dirección General de Promoción Institucional señala en sus instrucciones lo siguiente:

1. Que *"en toda la documentación, tanto interna como externa, que haga referencia a algún plan, convocatoria o similar, en la que se utilicen fondos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, los logotipos que deberán aparecer serán los siguientes y en el orden siguiente:*

**Logotipo UE NEXT Generation + Logotipo Ministerio involucrado + Logotipo Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia + Logotipo JCCM**

2. Esta línea de logotipos se deberá ubicar, preferiblemente, en el margen superior, cuando se trate de documentación de trabajo y en el margen inferior, cuando se trate de otro tipo de documentaciones, en las que el diseño lo permita.
3. Para facilitar la utilización de estos logotipos, la Dirección General de Promoción Institucional ha puesto a disposición de las entidades todos aquellos documentos relacionados con dichos fondos, en el acceso público: <https://clmavanza.castillalamancha.es/identidad-visual>, en el que se puede encontrar:

#### Manual de marca del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Los proyectos que se ejecuten bajo el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) deben mostrar los diferentes logotipos contemplados en el Manual de marca del PRTR:

- Manual de marca (formato PDF | 2,0 MB)

#### Líneas de logotipos preceptivos a incluir en los proyectos derivados de cada departamento ministerial

#### Logotipos individualizados en distintos formatos

Logotipos, en diferentes formatos, contemplados en el anterior manual, así como los de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha:

- Logotipo del PRTR (formato ZIP | 13,4 MB)
- Logotipo de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (formato ZIP | 6,7 MB)
- Logotipo Next Generation EU (formato ZIP | 4,0 MB)

Deber tenerse en cuenta que el Programa de Primera Experiencia se enmarca en la Inversión 1, «Empleo Joven», comprendida en el Componente 23 «Nuevas políticas públicas para un mercado de trabajo dinámico, resiliente e inclusivo» del Plan de Recuperación, Transformación.